

JAIR DE FREITAS DE JESÚS

@jair_defreitas

jair_defreitas_1@hotmail.com

SALARIO MÍNIMO: INSUFICIENTE E IMPAGABLE

(PUBLICADO EL 18-10-2015 EN EL NACIONAL ON LINE)

Recientemente se anunció el nuevo ajuste del salario mínimo. Hay que ser cínico para sostener que con Bs. 9.648,18 un núcleo familiar de cinco personas puede vivir dignamente y satisfacer sus necesidades de alimentación, vestido, vivienda, transporte, salud, educación, recreación. La verdad es que cuatro ajustes de salario en un mismo año calendario más que compromiso con los trabajadores lo que hace es poner en evidencia lo que el BCV y el INE ocultan con tanto celo: la inflación devoró el ingreso de los venezolanos.

¡Que revelador que el dirigente sindical más cercano a quienes regentan se limite a decir que *valoran el esfuerzo que hizo el Presidente!*. Para que lo sepa el mundo: el tan cacareado 30% de incremento salarial se traduce en la pírrica cantidad de Bs. 74,22 diarios, es decir, menos de medio dólar americano calculado a la tasa del seco SIMADI.

Dentro de esta estafa salarial continuada figuran también modificaciones al régimen jurídico del beneficio de alimentación, del cual hay que comenzar por reiterar que por disposición expresa legal hecha en zocialismo *NO ES salario*. Digo más, sobre ese beneficio no existe libre disponibilidad, por cuanto tanto en la modalidad de tarjeta electrónica como en los tickets o cupones, el trabajador únicamente puede utilizarlo para comprar alimentos y bebidas. De hecho, la propia Ley precisa que el patrono puede cumplir la obligación mediante comedores propios, servicios de comida, comedores comunes o servicios de comedores; por lo que el trabajador no percibe pago en efectivo, de tal suerte que es un error intencionado pretender sumar su valor equivalente como parte de la remuneración del trabajador.

Habida cuenta lo anterior, el anuncio presidencial implicó al menos dos cambios en cuanto al beneficio de alimentación. En primer lugar la variación de 0,75 a 1,5 Unidades Tributarias (U.T), que por cierto deja la duda respecto de si se trata de la reforma de la banda superior o si estamos en presencia de un nuevo valor único; y, en segundo lugar, la modificación de la cantidad de días a pagar, los cuales hasta ahora se calculaban por jornada de trabajo efectivamente laborada (salvo excepciones de ley) y ahora parece haberse extendido a los días de descanso quedando la incógnita de si el referido beneficio se causará con o sin independencia de la prestación de servicios.

De ser verdad que el beneficio de alimentación debe calcularse en todos los casos a razón de 1,5 U.T por 30 días calendario, el valor sería equivalente a Bs. 6.750,00. Es decir, duplicar el factor y cambiar de días hábiles a continuos se traduce en un incremento que oscila entre el 272,73% y el 409,09% según el caso. Cabe preguntarse entonces: ¿en serio la inflación anual es de 80% como extraoficialmente se dejó saber en la locución presidencial? No lo se, pero si tengo claro que en Venezuela con Bs. 9.648,18 no se vive y con Bs. 6.750,00 no se come.

Por otra parte, los empleadores viven una paradoja: conocer la insuficiencia salarial y padecer la imposibilidad económica de hacer un ajuste sincero y suficiente que permita a los trabajadores satisfacer sus necesidades, así como también tener acceso verdadero a la propiedad privada.

Para entender esto, basta con colocar del otro lado de la balanza los siguientes factores: el distorsionador y asfixiante régimen de control de precios, las excesivas cargas impositivas, el incremento periódico de los costos de fabricación, la carencia de repuestos para los instrumentos de producción, la falta de insumos y/o las intermitencias de suministro de materia prima, la ineficiente asignación de divisas, la erosión continua de la libertad económica y la propiedad privada, la rigidez normativa (Ley Orgánica de Precios Justos y legislación laboral entre muchas otras) y la ausencia de seguridad jurídica.

Pareciera que la política de fomento económico consiste en mutar la genética retadora del emprendimiento hasta el grado de convertirla en una acción masoquista con rasgos suicidas. Con esas variables de contexto que amenazan la continuación de las escasas fuentes de trabajo que aun sobreviven, no queda espacio para sincerar el bolsillo de los trabajadores. Sin producción no hay cómo sustentar ningún salario. Por lo tanto, el nuevo ajuste será devorado otra vez por la inflación que, como siempre, está presta para acudir a la cita con su excesiva y descortés puntualidad. Concluyendo: el nuevo ajuste del salario mínimo es al mismo tiempo insuficiente e impagable.